



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-51797609- -APN-DFYGREPM#ANMAT

VISTO el EX-2022-51797609- -APN-DFYGREPM#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA, CUIT N° 30687468100, Legajo N° 594 (Rubro Productos Médicos), solicita la rectificación de la DI-2021-8583-APN-ANMAT#MS y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en el domicilio de designación de la Farmacéutica MARIELA ALEJANDRA MENDOZA, como Directora Técnica.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material detectado en el Artículo 1° de la DI-2021-8583-APN-

ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Designase a la Farmacéutica MARIELA ALEJANDRA MENDOZA, Documento Nacional de Identidad N° 30.963.933, Matrícula Provincial N° 21.716, como Directora Técnica de la firma STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA, Legajo N° 594, con domicilio legal y depósito en la calle Ricardo Gutiérrez N° 4.070/80/90, Munro, provincia de Buenos Aires, a partir del 04 de agosto de 2021.”

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica NOELIA VARGAS, Documento Nacional de Identidad N° 32.920.000, Matrícula Nacional N°: 17.058, como Directora Técnica de la firma STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA, Legajo N° 594, con domicilio legal en la calle Ricardo Gutiérrez N° 4.070/80/90, Munro; provincia de Buenos Aires y depósitos en la calle Guaraní N° 149/51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 24 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-51797609- -APN-DFYGREPM#ANMAT

dc

ga